

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2005-00202-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FEDEFLOREX
DEMANDADO	RUBEN DARIO PINEDA BURITICA

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere Aurora Ardila Varela, quien dice ser propietaria del predio ubicado en la Carrera 1 12 02 Este, en el Barrio Manablanca, Facatativá., para revisar el proceso, obsérvese la providencia del pasado diecinueve (19) de febrero en la cual Niego la cancelación de la hipoteca, por incumplirse las condiciones y requisitos previstos en el Estatuto de Notariado (Decreto 960 de 1970)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2005-00202-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FEDEFLOREX
DEMANDADO	RUBEN DARIO PINEDA BURITICA

Niegasé la cancelación de la hipoteca, por incumplirse las condiciones y requisitos previstos en el Estatuto de Notariado (Decreto 960 de 1970), en particular la declaración del acreedor por ser el titular del crédito, ya que se trata de un acto declarativo de voluntad que demanda de su parte responsabilidad en la verificación de las condiciones particulares del negocio que lo origina

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 III F 7

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3e9b8c9837a40705ff0ac900101201f22e875a45991c97d437e1a8201b38be**

Documento generado en 01/03/2024 05:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>